



CONCON, 17 JUN 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1 3 5 4 /2015.-

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio 2756 del 26 de Junio del 2013, que adjudicó la Propuesta Publica “Contratación del Servicio de Rondines para diversas Dependencias Municipales y Servicios traspasados” a la Empresa Guard Service limitada, las Bases administrativas y las especificaciones Técnicas.
- b) Lo señalado en los artículos N° 6.A.29 por servicios de guardias, por actividades o eventos especiales, el Director de Transito y Operaciones o quien lo subrogue solicitara por escrito estos servicios a la Empresa Adjudicataria, previa autorización del Alcalde, indicando día hora, lugar, cantidad de guardias y dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente. El valor por estos servicios será de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario en formulario anexo N° 4 Formulario Oferta Económica.
- c) Ord.122/2014 de fecha 14 de mayo 2014 de la Directora de Administración y Finanzas Dideco al Sr. Alcalde, informando situación de caja recaudadora ubicada en Avda. Maroto N° 1030 sin resguardo de guardia de seguridad.
- d) Ord. N° 078/2014 del Director de Control Interno de fecha 20 de mayo 2014 al Director de Tránsito y Operaciones, Solicitando dar solución a lo planteado por Ord. 122/2014 la Dirección de Administración y Finanzas.
- e) Carta de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Concón, de fecha 15 abril 2015, mediante la cual solicita reponer guardia para resguardar a caja recaudadora de Avda. Maroto N° 1030, Concón.
- f) Ord. N° 139/2015 de fecha 16 de Abril 2015 de la Dirección de Tránsito y Operaciones, solicitando al Sr. Alcalde autorizar la contratación de guardia para resguardo de caja recaudadora ubicada en Av. Maroto N° 1030, Concón.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 63 de fecha 22 de mayo 2015 del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, para la contratación de turno guardia destinado a caja de Tesorería, Departamento de Tránsito.

[Firma manuscrita]



- h) Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.424 que creo la Comuna de Concón, la Resolución 55/92 de Contraloría Regional de la Republica, la Ley 18.883 que aprueba el estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- i) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- **CONTRATESE** a la Empresa Guard Service los Servicios de los turnos complementario Guardias para cubrir de lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 de vigilancia permanente para caja recaudadora ubicada en Avda. Maroto N° 1030, Concón, a partir de la notificación del presente Decreto a la Empresa Guard Service.

3.- **IMPUTESE** el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal año 2015.-

4.- **NOTIFIQUESE** por secretaria municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.

5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**




MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

OSG/HSC/clp.

- 1.- Empresa Guard Service
 - 2.- Secretaria Municipal
 - 3.- Control Interno
 - 4.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 5.- Dirección de Transito y Operaciones
 - 6.- Archivo Transito
 - 7.- Carpeta Empresa Guard Service
- (DECRETO 010-2015 CONTRATACION GUARDIA PARA SERVICIO PERMANENTE CAJA MAROTO)